

PROVINCIA DE SALTA



CÁMARA DE SENADORES

128º PERÍODO LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

7 DE MAYO DE 2026

9ª Reunión - 9ª Sesión Ordinaria - 4º Sesión Especial

Presidencia del señor **ANTONIO MAROCCO** y
Senador **ENRIQUE CORNEJO SARA VIA**
Secretario Legislativo: Dr. **LUIS GUILLERMO LÓPEZ MIRAU**
Secretario Administrativo: Dr. **DIEGO SEBASTIÁN PÉREZ**
Secretario Institucional: Dr. **CARLOS DANIEL PORCELO**
Prosecretario: Dr. **PEDRO GERÓNIMO LIVERATO**

Senadores Presentes

ALTAMIRANO, Luis Arnaldo
BURGOS, Manrique Iván
CARI, Diego Evaristo
CORNEJO AVELLANEDA, Roque Ramón
CORNEJO SARA VIA, Enrique Antonio
CRUZ, Walter Hernán
CURÁ, Juan Cruz
D'AURIA, Héctor Daniel
ELVIRA, Luciano José
GUAIMÁS, José Rolando
GUAYMÁS, Edgardo Gonzalo Federico
MINETTI, Leonor Nieves
MORENO OVALLE, Daniel Roberto
NAVARRO, Alejandra Beatriz
NOLASCO, Dani Raúl
PAILLER, Manuel Oscar
SALDAÑO, Sergio Rodrigo
SOTO, Jorge Pablo

Senadores Ausentes

CARO DÁVALOS, Gonzalo
D'ANDREA CORNEJO, Esteban
GUITIÁN, Carlos Nicolás
LAPAD, Mashur
LÓPEZ, Carlos Fabián

SUMARIO

	<i>Pág.</i>
1. Izamiento de Banderas.	5
2. Versión Taquigráfica.	5
3. Ratificación de Resoluciones de Vicepresidencia.....	5
4. Moción	6
5. Asuntos Entrados	
I. Comunicaciones de la Cámara de Diputados	6
II. Comunicaciones Oficiales	7
III. Dictámenes de Comisiones.....	
IV. Proyectos de Resolución	
1. Expte. N° 90-34.266/2026. De los señores Senadores Enrique Cornejo Saravia y Manuel Pailler: declarar de Interés las "Jornadas de actualización en úlceras y cicatrización de heridas"'.	8
2. Expte. N° 90-34.267/2026. De los señores Senadores Enrique Cornejo Saravia y Manuel Pailler: declarar de Interés actividades del Museo Étnico Escolar "Dr. Augusto Raúl Cortázar".	8
3. Expte. N° 90-34.271/2026. De la señora Senadora Leonor Minetti: pedido de informe al Jefe de Gabinete de Ministros y a la Ministra de Educación y Cultura	9
4. Expte. N° 90-34.272/2026. Del señor Senador Manuel Pailler: reconocer la labor, compromiso y dedicación de los Directores de Ceremonial de municipios del departamento General San Martín..	9
5. Expte. N° 90-34.275/2026. Del señor Senador Mashur Lapad: pedido de informe al Presidente de Aguas del Norte	10
6. Expte. N° 90-34.276/2026. Del señor Senador Daniel Moreno Ovalle: declarar de Interés el II Congreso Internacional de Ufología	11
V. Proyectos de Declaración	
1. Expte. N° 90-34.268/2026. Del señor Senador Enrique Cornejo Saravia: reactivar la explotación minera de hierro en la zona de Unchimé, departamento General Güemes	11
2. Expte. N° 90-34.269/2026. Del señor Senador Enrique Cornejo Saravia: implementación del	

centro de monitoreo en la ciudad de General Güemes	12
3. Expte. Nº 90-34.270/2026. De la señora Senadora Leonor Minetti: arbitrar medidas para prevenir y evitar robos que afectan a los vecinos del loteo La Carlota, del municipio de Campo Quijano	13
4. Expte. Nº 90-34.273/2026. Del señor Senador Mashur Lapad: ampliación edilicia del destacamento policial de la localidad de Santa Rosa. municipio de Rivadavia Banda Sur.....	13
5. Expte. Nº 90-34.274/2026. Del señor Senador Mashur Lapad: ampliación de la Escuela Nº 4300 del paraje Fortín Belgrano, municipio de Rivadavia Banda Sur.....	14
6. Licencias	15
7. Homenajes y manifestaciones.	15
8. Asuntos ingresados durante la Sesión	
III. Dictámenes de Comisiones.....	19
IV. Proyectos de Resolución	
7. Expte. Nº 90-34.278/2026. Del señor Senador Luciano Elvira: declarar de Interés el XVIII Certamen Interamericano de la Danza "Danzastermas CIAD 2026" - rumbo al Forum Mundial de la Danza	19
V. Proyecto de Declaración	
6. Expte. Nº 90-34.279/2026. De los señores Senadores Leonor Minetti y Manrique Burgos: designación de docentes de Agronomía en escuelas rurales.....	19
VI. Acta Comisión de Economía.....	20
9. Expte. Nº 90-34.271/2026. Consideración del proyecto de resolución de la señora Senadora Leonor Minetti, solicitando informe al Jefe de Gabinete de Ministros y a la Ministra de Educación y Cultura. Se aprueba.	22
10. Expte. Nº 90-34.275/2026. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Mashur Lapad, solicitando informe al señor Presidente de Aguas del Norte. Se aprueba.....	23
11. Consideración de proyectos de resolución y de declaración con pedido de tratamiento sobre tablas:	
11.1. Proyectos de Resolución	
Expte. Nº 90-34.266/2026. De los señores Senadores Enrique Cornejo Saravia y Manuel Pailler	24
Expte. Nº 90-34.278/2026. Del señor Senador Luciano Elvira	24

11.2. Proyecto de Declaración	
Expte. N° 90-34.279/2026. De la señora Senadora Leonor Minetti y Senador Manrique Burgos. Se aprueban	25
12. Moción de vuelta a Comisión expediente 34.224/26. Se aprueba	26
13. Expte. N° 91-53.317/2025. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley en revisión, por el cual se modifica la Ley 6566 - Carta Orgánica Municipal de Metán. Pasa al Poder Ejecutivo.....	26
14. Consideración proyectos de resolución y de declaración del Orden del Día N° 6/2026:	
14.1. Proyectos de Resolución	
Expte. N° 90-34.220/2026. Del señor Senador Gonzalo Guaymás	29
Expte. N° 90-34.227/2026. Del señor Senador Sergio Saldaño	30
Expte. N° 90-34.228/2026. Del señor Senador Sergio Saldaño	30
Expte. N° 90-34.231/2026. De la señora Senadora Alejandra Beatriz Navarro y el señor Senador Dani Raúl Nolasco. Se aprueban	30
14.2 Proyectos de Declaración	
Expte. N° 90-33.659/2025. Del señor Senador Mashur Lapad.....	30
Expte. N° 90-34.113/2026. De la señora Senadora Leonor Minetti	30
Expte. N° 90-34.209/2026. Del señor Senador Sergio Saldaño	31
Expte. N° 90-34.232/2026. De la señora Senadora Alejandra Beatriz Navarro.....	31
Expte. N° 90-34.238/2026. Del señor Senador Mashur Lapad. Se aprueban.	31
15. Expte. N° 90-34.186/2026. Consideración del dictamen de la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, en el pliego del Poder Ejecutivo proponiendo acuerdo para la designación de la Dra. Rita Mariela Pissoni, en el cargo de Defensora Oficial Civil N° 5 del Distrito Judicial del Centro. Se aprueba	31
16. Expte. N° 90-34.185/2026. Consideración del dictamen de la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, en el pliego del Poder Ejecutivo proponiendo acuerdo para la designación del Dr. Aldo Rubén Saravia, en el cargo de Juez del Tribunal de Juicio, Sala II, Vocal N° 1, Distrito Judicial Centro. Se aprueba	32
17. Arrío de Banderas.....	34
18. Apéndice	35

- En la ciudad de Salta, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veintiséis, siendo horas 13 y 49:

Sr. Presidente (Marocco).- Con la presencia de dieciocho señores senadores, queda abierta la Sesión Ordinaria N° 9.

1

IZAMIENTO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Marocco).- Invito al señor Senador por el departamento La Poma, Dani Raúl Nolasco, a izar la Bandera Nacional y al señor Senador por el departamento General San Martín, Manuel Oscar Pailler, la Bandera Provincial.

- Puestos de pie los presentes, los señores Senadores Dani Nolasco y Manuel Pailler proceden a izar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente. (*Aplausos*)

2

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la Versión Taquigráfica correspondiente a la sesión del día treinta de abril del año dos mil veintiséis. Si no se formulan observaciones a la misma, se dará por aprobada, autenticará y archivará.

- Sin observaciones se aprueba Versión Taquigráfica de la sesión de fecha treinta de abril del año dos mil veintiséis.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada.

3

RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE VICEPRESIDENCIA

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar todo lo actuado y autorizado mediante Resoluciones de Vicepresidencia del año 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

Descentralización. Resolución N° 115.

Contratación. Resolución N° 114.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

4

MOCIÓN DE PREFERENCIA

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Cornejo Avellaneda.- Señor Presidente: para realizar una moción de preferencia para la semana que viene, para el tratamiento del expediente 90-34.202/26 en relación a las funciones de las aeronaves de propiedad del Estado Provincial. Nosotros proponemos que las aeronaves de la Provincia se utilicen exclusivamente para fines sanitarios, para atención y contención de enfermos y sus familias, que tengan que trasladarse de urgencia. No para fines políticos.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Viña.

Sen. Soto.- Señor Presidente: solicito cuarto intermedio.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración, se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Pasamos a cuarto intermedio.

- Es la hora 13 y 53.

- A la hora 13:59:

Sr. Presidente (Marocco).- Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco.- Señor Presidente: en referencia al proyecto que recién mencionaba el Senador por Capital Roque Cornejo, y hablo como Presidente de la Comisión de Legislación, a dicho proyecto lo estamos trabajando, como a todos los proyectos que están en carpeta y en agenda en la Comisión, juntamente con los asesores. Seguramente vamos a seguir haciendo, si es necesario, una ronda de consultas, de entrevistas o lo que fuese necesario, por lo que solicito que el mismo no tenga carácter de preferencia para ser tratado, sino que siga los pasos correspondientes, de ser revisado y tratado en la Comisión, y en las reuniones posteriores trabajaremos sobre el mismo.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la moción del señor Senador por el departamento Capital, solicitando preferencia para el expediente 90-34.202/26. Se va a votar.

- Resulta negativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Queda rechazado el pedido de preferencia.

5

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones de la Cámara de Diputados

Proyecto de ley nuevamente en revisión, por el cual se establece las condiciones mínimas para el ejercicio de la actividad de las personas habilitadas como permisionarios para el cobro del estacionamiento medido o el cuidado o guarda de vehículos en la vía pública dentro del territorio provincial, con el fin de prevenir cobros indebidos y prácticas coactivas o extorsivas. (Expte. N° 90-

34.013/2025, 91-53.524/2025 y 91-53.526/2025 unificados)

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

Proyecto de ley en revisión, por el cual se prohíbe en todo el territorio de la provincia de Salta la caza y tenencia de la vicuña (Vicugna vicugna). (Expte. N° 91-53.735/2026 y 91-53.863/2026 unificados)

- A la Comisión Minería, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

II

Comunicaciones Oficiales

La Secretaría General de la Gobernación, remite copia de la Leyes:

- 8530 Decreto N° 259/26 - Incorporando al Código Contravencional de la Provincia en el Título VIII: Contravenciones Contra el Sano Desarrollo Del Menor el art 88 bis.
- 8531 Decreto N° 260/26 - Modificando Ley 6042 Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales.
- 8532 Decreto N° 261/26 - Carta Municipal Tartagal.
- 8533 Decreto N° 262/26 - Exámenes Toxicológicos.

- A sus Antecedentes.

III

Dictámenes de Comisiones

De Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional:

Proyecto de ley en revisión, por el cual se ha considerado la modificación total de la Ley 6943 - Carta Orgánica Municipal de General E. Mosconi. (Expte. N° 91-53.528/2025)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Obras Públicas e Industria:

Proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, disponga medidas para los estudios prospectivos, perforación y construcción de un pozo para captación, reserva y distribución de agua potable para la localidad Alto la Sierra, municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia. (Expte. N° 90-34.191/2026)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

Proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial disponga las medidas y recursos necesarios para la ejecución de la obra de pavimentación tramo 6 de la ruta provincial N° 54 que une la localidad Santa Victoria Este con la localidad Misión La Paz, en el municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia. (Expte. N° 90-34.192/2026)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

Proyecto de declaración de la señora Senadora Leonor Minetti, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, disponga las medidas y recursos

necesarios para las obras de reparación y mantenimiento de calzada de la ruta provincial N° 24, camino a Colón, en el tramo que va desde la intersección con la ruta provincial 87 en paraje Las Blancas hasta el empalme con ruta nacional 51, departamento Rosario de Lerma. (Expte. N° 90-34.193/2026)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

Proyecto de declaración de la señora Senadora Leonor Minetti, viendo con agrado la inclusión, dentro del Plan Federal de Infraestructura 2026, de fondos y obras para instalar puntos SOS con comunicación al sistema de emergencias 911 sobre la Ruta Nacional 51 desde campo Quijano hasta San Antonio de los Cobres. (Expte. N° 90-34.194/2026)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

Proyecto de declaración del señor Senador Walter Cruz, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, disponga medidas tendientes a la desanexación y/o Independencia Pedagógica del Aula 1 Isla de Cañas del Instituto de Educación Superior N° 6023 "Dr. Alfredo Loutaif" de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. (Expte. N° 90-34.258/2026)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

IV

Proyectos de Resolución

1

Expte. N° 90-34.266/2026

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, a las actividades en el marco "Jornadas de actualización en úlceras y cicatrización de heridas" organizado por la Sociedad de Flebología y Linfología, Sociedad de Dermatología de Salta, que se llevará a cabo los días 15 y 16 de mayo del corriente año, en el Colegio Médico de la provincia de Salta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Manuel Oscar Pailler - Enrique Cornejo Saravia

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

Sen. Pailler.- Señor Presidente: solicito que el expediente 90-34.266/2026 sea tratado en el día de la fecha.

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

2

Expte. N° 90-34.267/2026

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés esta Cámara de Senadores, las actividades del "Museo étnico escolar Dr. Augusto Raúl Cortázar", ubicado en la Institución Educativa del mismo nombre, sito en Salta Capital.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Manuel Oscar Pailler – Enrique Cornejo Saravia

- A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

3

Expte. Nº 90-34.271/2026

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la provincia de Salta y del artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, se requiere a la Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, al señor Ministro de Infraestructura y al Secretario del Interior, para que en el plazo de cinco (5) días informen:

- a) Controles sobre el avance y cumplimiento de las obras en razón del Plan Puesta a Punto de todas las escuelas de la Quebrada del Toro.
- b) Montos invertidos en cada una de ellas.
- c) Remisión de copia de la documentación respaldatoria correspondiente.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Leonor Nieves Minetti

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría para tratamiento inmediato.

4

Expte. Nº 90-34.272/2026

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Reconocer la destacada labor, compromiso y dedicación de los/las Directores/as de Ceremonial de los distintos municipios del departamento General San Martín, quienes, con profesionalismo y responsabilidad, contribuyen al fortalecimiento institucional y a la correcta organización de los actos oficiales y protocolares en sus respectivas jurisdicciones:

Norma Beatriz Castillo – Municipalidad de Aguaray.

Silvia D'Arlach – Municipalidad de Embarcación.

Soledad Valeria Quintana – Municipalidad de Profesor Salvador Mazza.

Roxana Sierra – Municipalidad de General Ballivián.

Gabriela Mariana Aranda – Municipalidad de General Enrique Mosconi.

Malvina Azucena Paz – Municipalidad de Tartagal.

Ana Valeria Gutiérrez Ruejas – Concejo Deliberante de la ciudad de Tartagal.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Manuel Oscar Pailler

- A la Comisión Especial de Homenajes.

5

Expte. Nº 90-34.275/2026

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir al Sr. Presidente de Aguas del Norte (Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.) informe en el plazo de cinco (05) días, respecto al accidente y fallecimiento de operarios de su empresa ocurrida en la localidad de Rivadavia, municipio Rivadavia Banda Sur, lo siguiente:

- 1) Identidad de los trabajadores accidentados y fallecidos, y función específica que cumplían dentro de la empresa.
- 2) Modalidad de contratación, categoría laboral y antigüedad de cada uno de los trabajadores involucrados.
- 3) Tipo de tareas que se encontraban realizando al momento del accidente.
- 4) Lugar exacto donde ocurrió el hecho y descripción técnica de las labores que se ejecutaban.
- 5) Informe detalladamente cuáles eran las medidas de seguridad implementadas para la realización de dichas tareas.
- 6) Indique si los trabajadores contaban con:
 - a. Equipos de protección personal adecuados.
 - b. Máscaras de protección respiratoria.
 - c. Provisión de oxígeno o sistemas de respiración asistida.
 - d. Trajes especiales o elementos de protección para ambientes contaminantes o confinados.
 - e. Arnés, detectores de gases y demás elementos de seguridad exigidos para trabajos en espacios confinados.
- 7) Si existían protocolos específicos de actuación y seguridad para este tipo de tareas y si los mismos fueron cumplidos.
- 8) Si intervino la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) y qué actuaciones se llevaron adelante.
- 9) Si se iniciaron actuaciones administrativas internas, sumarios o investigaciones respecto de posibles incumplimientos en materia de seguridad laboral.

10) Toda otra información que resulte pertinente vinculada al hecho investigado.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Mashur Lapad

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría para tratamiento inmediato.

6

Expte. Nº 90-34.276/2026

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el "II Congreso Internacional de Ufología", a realizarse el día 6 de junio de 2026, en el Centro de Convenciones de la ciudad de Salta, organizado por los señores Mariano Moreno y "Chino" Villarreal.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Daniel Roberto Moreno Ovalle

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

V

Proyectos de Declaración

1

Expte. Nº 90-34.268/2026

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, implemente acciones conducentes destinadas a promover al sector privado a reactivar la explotación minera de hierro en la zona de Unchimé, localizada en el departamento General Güemes, la cual en el pasado operó mediante la sociedad Altos Hornos Güemes S.A. desarrollando la siderurgia regional.

Enrique Cornejo Saravia

Fundamentos

Señor Presidente, señores Senadores:

El yacimiento de hierro Unchimé está localizado en el departamento de General Güemes, a 20 km al este de la ciudad cabecera. Fue estudiado desde la década de 1940 y operado por Altos Hornos Güemes S.A., impulsando así la siderurgia regional.

Fue un proyecto significativo de minería de hierro sedimentario con actividad intensificada hacia los años 70. YPF realizó estudios preliminares, conjuntamente con fabricantes militares en 1943 al 45.

Nace la empresa Altos Hornos Güemes S.A. y se radica con su planta fabril en el municipio de Campo Santo. Comienza su desarrollo productivo en la década de 1950, instalando su piedra fundamental en 1956, orientado a la

producción de arrabio (hierro líquido) para abastecer a la siderurgia nacional y posteriormente a la industria del cemento. Su punto máximo se da en 1958. Se alcanzó en ese año un hito histórico al fundirse una colada de arrabio utilizando un alto horno alimentado con leña de campo. El proyecto contemplaba la construcción de cuatro altos hornos, con una capacidad de veinte toneladas diarias cada uno, con una producción anual de veintiocho mil toneladas de arrabio.

Durante su etapa activa la empresa produjo cerca de cincuenta mil toneladas de hierro, hasta fines de la década del 60. En esa época comienza el proceso de crisis en donde hubo intentos de reactivación y de expropiación para convertirlo en un polo estatal. No prosperó y la empresa experimentó la quiebra.

En los años de funcionamiento generaba empleo, actividad económica y numerosos vecinos del departamento y de la provincia de Salta encontraban en esta sociedad su fuente de vida.

Esta iniciativa lo que busca es que un privado retome la actividad minera del yacimiento Unchimé.

Por todo lo antes expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Enrique Cornejo Saravia

- A la Comisión de Minería, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

2

Expte. Nº 90-34.269/2026

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad y Justicia continúe con la implementación del centro de monitoreo en la ciudad de General Güemes en coordinación con el municipio local, ejecutando las acciones para la conclusión del mismo.

Enrique Cornejo Saravia

Fundamentos

Señor Presidente, señores Senadores:

La seguridad es una cuestión de Estado y es una función propia e indelegable del gobierno, tanto de estamento nacional, provincial como municipal.

EL gobierno de la provincia de Salta, por intermedio del Ministerio del área y en las fuerzas policiales tiene la función del poder de policía preventivo del delito.

Desde años atrás se experimenta en el país un aumento del índice delictivo, resultando diversos los esfuerzos y las acciones del Estado para resguardar la integridad física y bienes de los ciudadanos. Entre las acciones que diferentes especialistas aconsejan implementar se encuentra del del servicio de cámaras de seguridad conectadas a un centro de monitoreo y vigilancia en tiempo real, en donde se detecta que se está por cometer un ilícito, actúa una

alerta y las fuerzas policiales se dirigen al lugar del hecho. Este sistema fílmico sirve como elemento probatorio y como un indicio para la investigación del delito.

Experiencias exitosas como en CABA y otras de menor envergadura han indicado que esta modalidad de prevención es relevante a la hora de la disminución del delito.

Que actualmente existe un desarrollo incompleto de un centro de monitoreo, el cual se encuentra emplazado en la Comisaría de La Banda, contando ya con un conjunto de cámaras y monitoreos, los cuales fueron instalados por el gobierno municipal, restando la incorporación de las cámaras de seguridad de la policía de la Provincia; cámaras ya existentes pero que no se visualizan en el actual centro de monitoreo.

Por todo lo expresado se entiende que mismo, de implementarse en ciudad de Güemes, resultaría efectivo para elevar el nivel de seguridad, por lo que le solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Enrique Cornejo Saravia

- A la Comisión de Legislación General, del
Trabajo y Régimen Previsional.

3

Expte. Nº 90-34.270/2026

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, arbitren las medidas y acciones necesarias para prevenir y evitar los reiterados robos que afectan a los vecinos del loteo La Carlota, en el km 12 del camino a Colón, del municipio de Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma.

Leonor Nieves Minetti

- A la Comisión de Legislación General, del
Trabajo y Régimen Previsional.

4

Expte. Nº 90-34.273/2026

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad y Jefatura de la Policía, arbitren las medidas que resulten necesarias, a los fines que se ejecute la obra de ampliación edilicia del destacamento policial de la localidad de Santa Rosa, incluyendo nuevas celdas, pozo ciego y sanitarios, en el municipio de Rivadavia Banda Sur.

Mashur Lapad

Fundamentos

Hoy pongo este proyecto a consideración del Senado, y no solo por iniciativa de este Senador Provincial, sino también por pedido de los vecinos y personal policial de la localidad de Santa Rosa del municipio Rivadavia Banda

Sur, quienes solicitan y esperan la obra de ampliación edilicia, incluyendo nuevas celdas, pozo ciego y sanitarios del destacamento policial de ese lugar.

Este pedido se fundamenta en la densidad demográfica de este pueblo, ubicado a la vera de la Ruta Provincial N° 13 entre las localidades de La Unión y Rivadavia, está habitado por criollos y originarios, donde es sumamente necesario ejecutar obras de ampliación en ese destacamento policial, que también tiene serios problemas en el pozo ciego de almacenamiento cloacal, por lo que se necesitan nuevos sanitarios, como así también más calabozos con baños propios.

Por último, debo aseverar que un destacamento policial tiene un importante rol en garantizar y brindar seguridad, contribuyendo con el orden público en la localidad de Santa Rosa y también a muchas zonas rurales vecinas.

Por lo expuesto solicito a los señores senadores que me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

Mashur Lapad

- A la Comisión Obras Públicas e Industria.

5

Expte. N° 90-34.274/2026

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, arbitre las medidas necesarias, a los fines que se ejecute la obra de ampliación y construcción de un aula, un tinglado para educación física, un depósito de herramientas, un sistema de cosecha de agua, y refuerzo del sistema de paneles solares en la Escuela N° 4300 del paraje Fortín Belgrano del municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia, todo esto en el marco del artículo 4° de la Ley Provincial N° 8253.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto que vengo a poner a consideración de esta Cámara Alta, surge ante la necesidad de concretar la obra de ampliación y construcción de un aula, un tinglado para educación física, un depósito de herramientas, un sistema de cosecha de agua, y refuerzo del sistema de paneles solares en la Escuela N° 4300 del Paraje Fortín Belgrano del municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia, todo esto en el marco del artículo 4° de la Ley Provincial N° 8253.

Esta escuela de Fortín Belgrano II se ubica a 65 km de la localidad de Rivadavia, en el límite con la provincia de Chaco y a 800 metros del Río Bermejo, por lo que resulta menester disponer del adecuamiento edilicio de dicha escuela, para una mejor funcionalidad pedagógica y para ello es necesario su ampliación con más aulas para optimizar la calidad educativa.

La creación de estas obras señaladas precedentemente, originará un gran impacto social muy acertado para un lugar como Fortín Belgrano II, donde el

agua no es apta para el consumo humano, más teniendo en cuenta su crecimiento demográfico y habida cuenta que tiene una matrícula de cincuenta y ocho alumnos de nivel primario en horas de la mañana y en horas de la tarde en ese edificio funciona el colegio secundario mediado por TIC.

Mashur Lapad

- A la Comisión Obras Públicas e Industria.

6

LICENCIAS

Sr. Presidente (Marocco).- En el día de la fecha han solicitado licencia los señores Senadores Mashur Lapad por el departamento Rivadavia, Esteban D'Andrea Cornejo por el departamento Chicoana, Carlos Guitián por el departamento Los Andes y Carlos López por el departamento La Candelaria. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobadas.

7

HOMENAJES Y MANIFESTACIONES

Sr. Presidente (Marocco).- Señores Senadores, vamos a hacer un minuto de silencio por el fallecimiento del hijo del Senador Esteban D'Andrea Cornejo.

- Puestos de pie los presentes, se guarda un minuto de silencio.

Sr. Presidente (Marocco).- Gracias, señores senadores.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Orán.

Sen. Curá.- Señor Presidente: quiero expresar en nombre propio, y seguramente interpretando también el sentimiento de todos los senadores y las autoridades de esta Cámara, nuestro más profundo pesar por el fallecimiento del hijo de nuestro compañero Esteban D'Andrea. No existen palabras para aliviar un dolor tan grande como la pérdida de un hijo. En estos momentos tan difíciles queremos, en nombre de este Cuerpo y de las autoridades, hacer llegar nuestras condolencias, nuestro acompañamiento y nuestra cercanía espiritual.

Seguramente la política, la función pública nos encuentra debatiendo, trabajando, pero antes que nada somos personas, somos hijos, somos padres, somos familia, somos compañeros. Por eso hoy, sin lugar a dudas, estamos acompañando a la familia D'Andrea, y me parece muy importante que se haya hecho este minuto de silencio en señal de respeto y acompañamiento a la familia D'Andrea.

Sr Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador del departamento Capital.

Sen. Cornejo Avellaneda.- Señor Presidente: realizar también un homenaje a los operarios de Aguas del Norte, ayer fue una tragedia en Rivadavia Banda Sur, lamentamos el fallecimiento de Emanuel Aguirre y de Raúl Torres, entiendo que siguen internados todavía Leonardo Méndez y Lisandro Ruiz; acercar nuestras condolencias a sus familias; desearles a los internados una pronta recuperación; acompañar a las familias en su dolor; exigir, por supuesto, que se haga justicia,

entiendo que va a salir un pedido de informe desde este Senado; y fundamentalmente tener siempre en la memoria, tanto a Emanuel como Raúl, para que trabajemos para que esto no vuelva a suceder; y elevar oraciones por el eterno descanso, consuelo y fuerzas para sus familias.

También, señor Presidente, voy a pedir un minuto de silencio por los operarios de Aguas del Norte, en respeto y acompañamiento a sus familias.

Muchas gracias.

Sr Presidente (Marocco).- Señores Senadores, nos ponemos de pie y hacemos homenaje en la memoria de estos dos servidores públicos.

- Puestos de pie los presentes, se guarda un minuto de silencio.

Sr Presidente (Marocco).- Gracias.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cachi.

Sen. Burgos.- Buenas tardes, señor Presidente, buenas tardes a mis pares.

Quiero referirme al expediente 90-34.262, que ya fue aprobado. Una declaración de mi autoría y agradezco el acompañamiento de los Senadores del Valle, a Dani Nolasco, a Carlos Guitián, a Gonzalo Guaymás, en donde solicitamos a los Legisladores Nacionales por la provincia de Salta que realicen las gestiones necesarias, a los efectos de retomar las obras y concretar la pavimentación total de la Ruta Nacional 40, en los tramos que se encuentran dentro del territorio de la Provincia.

Es de destacar que esta Ruta no es una vía más, es la columna vertebral que nos une en el valle.

No podemos hablar de crecimiento económico si nuestros productores no pueden trasladar su cosecha. No podemos fomentar el turismo si el camino hacia nuestros pueblos está bastante dañado.

Por todo lo expuesto solicitamos que se gestione lo solicitado, ya que es la única vía para devolver el progreso, la seguridad y la dignidad a los habitantes de mi Departamento y también del Alto Valle Calchaquí. Porque sin ruta no hay federalismo, sin ruta no hay crecimiento económico.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Guachipas.

Sen. Cari.- Señor Presidente: para adherir a las palabras de los Senadores preopinantes, Curá y Roque Cornejo, por estas desgracias. Primeramente, por el fallecimiento del hijo del Senador muy querido que es el Senador D'Andrea, y también por los operarios de Aguas del Norte.

Quiero hacer llegar a través de estas palabras, la tranquilidad a nuestros vecinos de los parajes, de las serranías, tanto de Las Juntas, Pampa, Los Sauces, como así también para nuestros vecinos del departamento La Candelaria, de El Espinal y El Tala. Hace mucho tiempo que venimos escuchando los reclamos y el pedido de nuestra gente por la Ruta 6, conocida como "Sendero Gaucho", una ruta muy importante para la producción de nuestra zona, para el traslado de nuestros docentes, para la comunicación que existe entre los parajes.

Hace una semana estuvimos reunidos con el Director de Vialidad, el Ingeniero Macedo, junto al Diputado Néstor Parra y con el Senador López. Llevamos nuestros pedidos, nuestros reclamos por esta ruta que durante el tiempo de lluvia no se podía transitar. La verdad que estamos contentos, están trabajando ya las máquinas, tenemos las máquinas desde la semana pasada trabajando desde Guachipas hacia Pampa Grande y desde La Candelaria hacia Pampa Grande. Esa ruta nos va a traer conectividad y, como les decía, sirve para que nuestros vecinos puedan sacar su producción.

Estas son las cosas que nos llevan a seguir trabajando y gestionando en conjunto, porque es la mejor manera, trabajar en equipo. Eso lo venimos haciendo desde hace tiempo junto al Diputado Parra y el Senador López, para que nuestra comunidad pueda tener los mejores servicios.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador del departamento San Carlos.

Sen. Guaimás.- Señor Presidente: quería hablar respecto al proyecto de declaración sobre el tema de agua potable en el pueblo de San Carlos. Una obra muy necesaria para nuestro querido pueblo de San Carlos. Si bien ya se avanzó desde el Ejecutivo Provincial con la perforación del pozo que está ubicado en Animaná, que sería el acueducto Animaná, El Barrial y San Carlos, estaríamos llevando el agua potable para nuestros queridos vecinos de San Carlos.

La verdad que muchas veces hablamos del agua, el agua para riego de los pequeños productores, el tema del matadero que tiene una construcción del 65% y todavía no se lo ha terminado, el tema de la Ruta 40 -acompañó a mi par de Cachi que recién se expresaba- y debemos crear todas las condiciones para el turista, para la gente, los pobladores, los pequeños productores que viven en el lugar, porque muchas veces vendemos a la región para el turismo, pero tenemos que dar una buena accesibilidad, la Ruta 40, el tramo desde San Carlos hasta La Poma, darle seguridad, viabilidad para que la gente nos visite.

Por este medio quiero que se le haga llegar este pedido al Ejecutivo, que se implementen todos los medios necesarios para que se hagan estas obras. Sobre todo el agua potable de San Carlos. Recalco eso porque es un pedido de hace muchos años, el acueducto que es Animaná, El Barrial y San Carlos, y también hacerle extensivo el pedido a los legisladores nacionales, sin distinción alguna, creo que ellos tienen que poner en el presupuesto nacional todas estas obras necesarias para los vallistos.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Elvira.- Señor Presidente, colegas senadores, senadoras: como Senador y como afiliado al Partido Justicialista no podía dejar pasar esta fecha, 7 de mayo, es el aniversario del natalicio de la compañera María Eva Duarte de Perón, "Evita" para quienes la queremos. Una mujer que ha marcado la historia de nuestro país por su sensibilidad, por su compromiso, su lucha incansable por defender la justicia social y el derecho de los trabajadores y trabajadoras.

No quería dejar pasar por alto esta fecha tan significativa e importante para todos los compañeros y compañeras peronistas. Evita vive en la memoria y en el corazón del pueblo argentino.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

Sen. Cruz.- Señor Presidente: el día de la fecha se ha establecido como el “Día de la Minería”. Es bueno recordar porque ha sido adoptado como política de Estado por nuestro gobierno provincial este rubro, que sin descuidar la producción agropecuaria, sin descuidar múltiples rubros y otras riquezas que tenemos en toda la Provincia, es bueno siempre apoyar lo que creemos va a ser fuente de desarrollo, de creación de fuentes de trabajo.

Siempre vamos a bregar, por supuesto, por una minería sustentable, por una minería amigable con el medio ambiente, por una minería que respete el permiso social, para nosotros el consentimiento previo, libre e informado de nuestras comunidades, que por esas cosas de la vida sus territorios siempre están en donde los emprendimientos mineros están. Pero vemos que la minería trae también desarrollo, trae crecimiento, trae fuente de trabajo, siempre bregando por la inserción laboral, primero, de los lugareños, de los más cercanos a los yacimientos mineros, a los emprendimientos o a los proyectos, y después por supuesto un derrame para toda la Provincia.

Que el gobierno nacional mida con la misma vara, esto que en algún momento se ha hablado mucho y que significa también una suerte de -podríamos decir- seguridad jurídica, como es el RIGI. Vemos cómo el RIGI para otras provincias se aprueba con mayores facilidades y para Salta alguna demora tiene. Si queremos realmente hablar de federalismo, sobre todo pelear por aquellas zonas donde la minería, sin lugar a dudas, traerá desarrollo, como ya lo está trayendo para los municipios de Tolar Grande, San Antonio de los Cobres y todas las zonas aledañas.

Así que, señor Presidente, quería referirme a este día tan especial reiterando que es política de estado de nuestro gobierno provincial, la minería.

Saludo a esos departamentos que ya están viendo las mieles de este rubro y supuestamente abogando para que en el corto, mediano y largo plazo también los proyectos mineros sirvan para el desarrollo de nuestra Provincia.

8

ASUNTOS INGRESADOS DURANTE LA SESIÓN

Sr. Presidente (Marocco).- Este es el momento en que los señores senadores pueden ingresar los asuntos que consideren necesario.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Viña.

Sen. Soto.- Señor Presidente: solicito el ingreso de dos dictámenes de la Comisión de Justicia y sesión especial para el tratamiento de los mismos.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la moción del señor Senador del departamento La Viña, de ingresar los dictámenes de la Comisión de Justicia y el pedido de sesión especial. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

III

Dictámenes de Comisiones

De Justicia, Acuerdos y Designaciones:

En el pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial proponiendo el acuerdo para la designación de la Doctora Rita Mariela Pissoni, en el cargo de Defensora Oficial Civil N° 5 del Distrito Judicial del Centro. (Expte. N° 90-34.186/2026)

En el pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial proponiendo el acuerdo para la designación del Dr. Aldo Rubén Saravia, en el cargo de Juez del Tribunal de Juicio, Sala II, Vocal N° 1, del Distrito Judicial Centro. (Expte. N° 90-34.185/2026)

Sr. Presidente (Marocco).- Se reservan en Secretaría.

IV

Proyectos de Resolución

7

Expte. N° 90-34.278/2026

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés la Cámara la realización del XVIII Certamen Interamericano de la Danza "Danzastermas CIAD 2026" - rumbo al Forum Mundial de la Danza, a llevarse a cabo los días 23 y 24 de mayo de 2026, en el Club Unión BB de la ciudad de Rosario de la Frontera.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Luciano José Elvira

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

V

Proyectos de Declaración

6

Expte. N° 90-34.279/2026

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia, arbitre las medidas necesarias a fin de proceder, a la mayor brevedad posible, a la designación de docentes de Agronomía en escuelas rurales de jornada completa o extendida.

Leonor Nieves Minetti – Manrique Iván Burgos

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Orán.

Sen. Curá.- Señor Presidente: solicito el ingreso de un Acta de la Comisión de Hacienda. Hoy se trató en la Comisión el ingreso del convenio con el Banco Macro, como agente financiero; que el Acta que se firmó hoy en la Comisión de Hacienda se incluya en el expediente del Presupuesto 2026.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Cornejo Avellaneda.- Señor Presidente: para rechazar la moción del Senador de Orán, en razón que ese acta no cumple requisito, ni de dictamen, ni de pedido de informe, no tiene acogida en ningún artículo del Reglamento, por lo cual no corresponde su incorporación a ningún expediente.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Sen. Curá.- Señor Presidente: para contestarle al Senador de Capital, quisiera que por Secretaría se lea, están las firmas y está, para su tranquilidad, constancia en acta de que el Senador por Capital no firma en conformidad. Si quiere, se puede leer.

Sr Presidente (Marocco).- Señores Senadores, hay dos mociones, la del Senador por el departamento Orán, que ingrese la nota luego de su lectura y se incorpore al expediente del Presupuesto Provincial; y la del Senador por el departamento Capital que no.

En consideración la moción del señor Senador por el departamento Orán. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr Presidente (Marocco).- Aprobada, con la oposición del señor Senador del departamento Capital.

Por Secretaría, se va a dar lectura a la nota ingresada, luego se girarán las actuaciones al expediente del Presupuesto Provincial.

VI

Acta Comisión de Economía

Sr. Secretario (Porcello).- Acta de reunión de Comisión. "En la ciudad de Salta, a los 7 días del mes de mayo de 2026, siendo las 10 horas, se reúnen los miembros de la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto, a los fines de considerar el expediente 91-53.970/2026, recibido de la Cámara de Diputados y que trata sobre la Prórroga del Contrato de Vinculación entre la Provincia y el Banco Macro S.A.

Iniciada la reunión se procede a la lectura del informe elaborado en la Comisión, donde se detallan los instrumentos legales que versan sobre los antecedentes del contrato bajo análisis, poniéndose de manifiesto que la presente prórroga fue autorizada oportunamente mediante la aprobación de la Ley Nº 8518 (promulgada por Decreto Nº 842 de fecha 9 de diciembre de 2025).

Se lleva el cabo la lectura y análisis del expediente de referencia donde obra el Convenio de Prórroga de Vinculación con el Banco Macro S.A. y donde

toman intervención distintos organismos que emitieron informes al respecto.

Consta en el expediente un Informe Técnico elaborado por la Tesorería General de la Provincia que efectúa un análisis comparativo de las condiciones de vinculación vigentes y las propuestas por la entidad bancaria para la renovación, concluyendo que las modificaciones resultan económicamente convenientes para la Provincia ya que se reducen diversas alícuotas, lo cual representan un ahorro sustancial para las arcas provinciales.

Asimismo se procede a la lectura de los dictámenes de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Servicios Públicos que emite su opinión concluyendo que no existen impedimentos para que el Poder Ejecutivo proceda a la firma del contrato y al dictado del acto administrativo que instrumente la prórroga. Y a los dictámenes de las áreas competentes de la Sindicatura General de la Provincia en el cual se ha analizado las condiciones del nuevo Contrato concluyendo que se ajustan a lo requerido por la Ley N° 8518, respecto a las condiciones que garantizan una reducción significativa en los costos de los servicios prestados por el Banco Macro y a una ampliación de los mismos.

También consta el dictamen de la Fiscalía de Estado que sostiene que no existen observaciones jurídicas ni obstáculos de índole legal que impidan la celebración de la prórroga del contrato de vinculación conforme la autorización conferida por la Ley N° 8518.

Luego de la lectura de los antecedentes obrantes en el expediente y del texto del Convenio de Prórroga de Vinculación acordado entre la provincia de Salta y el Banco Macro S.A., y atento a que las presentes actuaciones cuentan con intervención favorable de los organismos competentes en materia jurídica, técnica y económico-financiera, los senadores integrantes de la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, prestan conformidad al mismo firmando la presente acta". Firman los señores Senadores Juan Cruz Curá, Jorge Pablo Soto, Manuel Pailler, Walter Cruz, Daniel Moreno Ovalle.

Se deja constancia que el Senador Roque Cornejo Avellaneda estuvo presente en la reunión y no prestó conformidad al Acta.

Sr. Presidente (Marocco).- Giramos estas actuaciones al expediente 91-53.404/25.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Cornejo Avellaneda.- Señor Presidente: para ratificar mi oposición, que quede claro, por favor, en la Versión Taquigráfica que desde La Libertad Avanza realizamos una oposición formal a la solicitud del oficialismo respecto a la prórroga con el Banco Macro.

Sr. Presidente (Marocco).- Así estará en la Versión Taquigráfica, señor Senador, que registra literalmente lo que ocurre en este recinto, y certificadamente.

9

**PEDIDO DE INFORME AL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
Y MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Expte. N° 90-34.271/2026

Proyecto de Resolución

**LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E**

Artículo 1º.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir al señor Jefe de Gabinete de Ministros y a la señora Ministra de Educación y Cultura, para que en el plazo de cinco (5) días informen:

- a) Controles sobre el avance y cumplimiento de las obras en razón del Plan Puesta a Punto de todas las escuelas de la Quebrada del Toro.
- b) Montos invertidos en cada una de ellas.
- c) Remisión de copia de la documentación respaldatoria correspondiente.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Leonor Minetti

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento Rosario de Lerma.

Sen. Minetti.- Señor Presidente: este pedido se fundamenta en que -si la gente no conoce- en la mayoría de los parajes de la Quebrada del Toro la escuela es mucho más que un aula, es el segundo hogar para niños que desafían la distancia y el clima cada día con el sueño de aprender.

Es importante reconocer que el Gobernador, Doctor Gustavo Sáenz, ya envió los fondos destinados al programa Puesta a Punto. Sin embargo, el calendario nos marca que ya estamos en mayo, el invierno se siente cerca y la preocupación crece porque, a pesar de contar con esos recursos, las mejoras por más pequeñas que sean aún no han comenzado en varias instituciones escolares de nuestra querida Quebrada del Toro.

Los chicos de la Quebrada ya hacen un esfuerzo enorme para estudiar. Nuestra tarea es acompañar y estoy convencida que la puesta a punto siempre debe comenzar por las escuelas ubicadas en los parajes más lejanos, más distantes. Nuestros chicos, especialmente de la quebrada, enfrentan los desafíos de la distancia, los desafíos del clima.

Por eso, señor Presidente, pido, por favor, el acompañamiento de mis pares, es fundamental que se agilice este tipo de obras. Al día de hoy ya estamos en mayo y aún no han comenzado, y son prioritarias, fundamentales, porque

nuestros niños de la quebrada merecen tener un contexto adecuado, merecen tener las condiciones adecuadas.

- Ocupa el sitial de la Presidencia el señor Vicepresidente Tercero, Senador Enrique Cornejo Saravia.

Sr. Presidente (Cornejo Saravia).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cornejo Saravia).- Aprobado por unanimidad.

10

PEDIDO DE INFORME AL PRESIDENTE DE AGUAS DEL NORTE

Expte. N° 90-34.275/2026

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir al Sr. Presidente de Aguas del Norte (Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.) informe en el plazo de cinco (05) días, respecto al accidente y fallecimiento de operarios de su empresa ocurrida en la localidad de Rivadavia, municipio Rivadavia Banda Sur, lo siguiente:

- 1) Identidad de los trabajadores accidentados y fallecidos, y función específica que cumplían dentro de la empresa.
- 2) Modalidad de contratación, categoría laboral y antigüedad de cada uno de los trabajadores involucrados.
- 3) Tipo de tareas que se encontraban realizando al momento del accidente.
- 4) Lugar exacto donde ocurrió el hecho y descripción técnica de las labores que se ejecutaban.
- 5) Informe detalladamente cuáles eran las medidas de seguridad implementadas para la realización de dichas tareas.
- 6) Indique si los trabajadores contaban con:
 - a) Equipos de protección personal adecuados.
 - b) Máscaras de protección respiratoria.
 - c) Provisión de oxígeno o sistemas de respiración asistida.
 - d) Trajes especiales o elementos de protección para ambientes contaminantes o confinados.
 - e) Arnés, detectores de gases y demás elementos de seguridad exigidos para trabajos en espacios confinados.
- 7) Si existían protocolos específicos de actuación y seguridad para este tipo de tareas y si los mismos fueron cumplidos.

- 8) Si intervino la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) y qué actuaciones se llevaron adelante.
- 9) Si se iniciaron actuaciones administrativas internas, sumarios o investigaciones respecto de posibles incumplimientos en materia de seguridad laboral.
- 10)** Toda otra información que resulte pertinente vinculada al hecho investigado.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Mashur Lapad

Sr. Presidente (Cornejo Saravia).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Cornejo Avellaneda.- Señor Presidente: solicito modificar el proyecto, el pedido de informe es muy importante, pero solicito la modificación para que se incluya dentro del pedido al señor Procurador General de la Provincia de Salta, a fin de que informe las tareas, acciones legales y medidas de prueba desplegadas a fin de que la investigación y el esclarecimiento de la tragedia mencionada avance en tiempo legal.

Sr. Presidente (Cornejo Saravia).- Pasamos a cuarto intermedio.

- Es la hora 14 y 45.

- A la hora 14 y 58:

- Ocupa el sitial de la Presidencia el señor Presidente de la Cámara de Senadores Don Antonio Marocco.

Sr. Presidente (Marocco).- Se reanuda la sesión.

En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Corresponde considerar los asuntos con pedido de tratamiento sobre tablas.

11

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DE DECLARACIÓN

11.1

Proyectos de Resolución¹

Expte. Nº 90-34.266/2026. De los señores Senadores Enrique Cornejo Saravia y Manuel Pailler, declarando de Interés las actividades en el marco de "Jornadas de actualización en úlceras y cicatrización de heridas".

Expte. Nº 90-34.278/2026. Del señor Senador Luciano Elvira, declarando de Interés la realización del XVIII Certamen Interamericano de la Danza "Danzastermas CIAD 2026" - rumbo al Forum Mundial de la Danza.

¹ Resoluciones publicadas en Apéndice

11.2

Proyecto de Declaración²

Expte. N° 90-34.279/2026. De la señora Senadora Leonor Minetti y Senador Manrique Burgos, viendo con agrado la designación de docentes de Agronomía en escuelas rurales de jornada completa o extendida.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el tratamiento sobre tablas. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento Rosario de Lerma.

Sen. Minetti.- Señor Presidente: voy a hacer referencia al expediente 90-34.279/26. La importancia de este proyecto es porque los talleres de Agronomía juegan un rol muy importante en las escuelas, sobre todo en las escuelas rurales de jornada completa o extendida, en donde se articulan las actividades que realizan los niños con los contenidos pedagógicos curriculares. Es fundamental porque, realmente, los niños, los jóvenes adquieren destrezas, habilidades y trabajan en forma conjunta con los directivos, ya sea en los invernaderos o en las huertas escolares, muchas veces tratando de hacer experiencias con cultivos alternativos.

A principios de año se ha solicitado a los directivos que eleven un informe acerca de cómo se han desempeñado en años anteriores los Agrónomos. Esos informes ya se han elevado, y hasta el día de hoy no han sido designados los Agrónomos.

Considero que es fundamental, especialmente en las zonas rurales, en las escuelas albergues, donde los niños pasan horas y con mucho sacrificio han construido los invernaderos, realizan sus huertas, que no solamente sirven como complemento para los comedores escolares, sino también llevan experiencias a sus hogares, y más teniendo en cuenta que en los lugares alejados, en los cerros, es muy difícil cultivar algunas verduras. Creo que debemos volver a esto porque no solamente es una actividad, sino que también es una forma de transmisión de conocimiento.

Es fundamental que se vea la forma de agilizar la designación de los agrónomos en las escuelas rurales, para que los chicos puedan tener este tipo de experiencias, puedan realizar distintas acciones, y no es algo que tiene que pasar desapercibido. Estamos en mayo y aún no se han designado. Por eso, instamos a que esto se revea, que se tenga en cuenta que no es lo mismo una escuela de Capital que una escuela rural.

Por lo que pido el acompañamiento de mis pares a este proyecto.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración los proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobados.

² Declaraciones publicadas en Apéndice

Corresponde considerar la Preferencia N° 2, acordada en sesión del día 23 de abril del corriente año.

12

MOCIÓN DE VUELTA A COMISIÓN

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento Anta.

Sen. Navarro.- Señor Presidente. considerando que el proyecto al que se refiere la Preferencia, expediente 34.224/26, está en análisis en la Comisión, solicitamos que vuelva a la misma hasta sacar un dictamen para que pueda ser tratado.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la moción. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada la vuelta a Comisión.

Corresponde considerar el Orden del Día N° 6/2026.

13

MODIFICACIÓN DE LA LEY 6566

CARTA ORGANICA MUNICIPAL DE METÁN

Expte. N° 91-53.317/2025³

Dictamen de Comisión

La Comisión Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual ha considerado la modificación parcial de la Ley 6566 - Carta Orgánica Municipal de Metán; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 29 de abril de 2026.

Alejandra Navarro - Jorge Pablo Soto - Mashur Lapad - Diego Cari

Miembro informante: Senador Dani Nolasco.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco.- Señor Presidente, señores senadores: la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto venido en revisión referido a la modificación parcial de la Carta Orgánica del Municipio de San José de Metán, y por los motivos que se exponen, aconsejamos su sanción definitiva.

Al momento de analizar los antecedentes obrantes en el envío, conviene decir que el Municipio de referencia, mediante Ordenanza 4419, declara la necesidad de la reforma parcial, fundamentando el decisorio en el hecho de la reforma sufrida por la Constitución Provincial, fundamentalmente en lo referido a la duración y posibilidad de reelección del Intendente y de los miembros del Concejo Deliberante.

³ Ley publicada en Apéndice

Además, puede leerse en los demás fundamentos de la Ordenanza que es del caso modificar o ampliar aquellos temas que son motivo de nuevos requerimientos de la sociedad, tales como los referidos a derechos colectivos, salubridad ambiental, participación ciudadana, control y demás.

En ese orden de ideas, y coherente con el planteo efectuado, habilita la reforma de los artículos 11, 12, 13, 14 y 15 de Carta Municipal (Ley 6566) referidos al Concejo Deliberante. Asimismo, el artículo 27 que trata de las condiciones, requisitos e incompatibilidades para acceder a la Intendencia.

En el mismo Cuerpo Legislativo Municipal, se abre la posibilidad de reformar los artículos 69, que trata de los Recursos Municipales, 79 y 82 del Tribunal de Faltas.

En cuanto a la referencia que se hizo anteriormente de los requerimientos sociales acerca de los bienes culturales, el urbanismo y la acción social, se habilita la reforma de los artículos 101, 112, 115, 116 y 138 de la norma superior que rige la comuna.

En el articulado siguiente, la Ordenanza faculta a los convencionales a dictar su propio reglamento, manda que su estructura y personal sean los del Concejo Deliberante, que los cargos de convencionales municipales no serán remunerados.

En un todo de acuerdo con la norma precitada, el cuerpo de convencionales cumplió su cometido, resultado del mismo es el envío tratado por Diputados y que hoy estamos analizando.

La Cámara de origen ha realizado su tarea de compatibilización dentro de los estrictos márgenes que impone la Constitución, respetando la voluntad de los convencionales municipales, por lo que no queda sino acompañar lo actuado por Diputados, dando sanción definitiva a la Carta Municipal en cuestión.

Corresponde, por último, hacer unas mínimas referencias a las modificaciones sufridas por la Carta Municipal de San José de Metán, y reiterando que lo referente al Concejo Deliberante y al Intendente se limite a reflejar las modificaciones de la Constitución Provincial, en cuanto a los requisitos y a las limitaciones en la reelección, conviene sin embargo decir que se ha intervenido el artículo 69 que trata de los recursos municipales, otorgando mayor detalle y claridad, al tiempo que en los artículos 79 y 82 se dispone que el Juez Administrativo de Faltas será seleccionado mediante concurso de antecedentes y oposición, que asegure la idoneidad y la igualdad de oportunidades, el cual será reglamentado por el Concejo Deliberante. Continuará en el cargo en tanto mantenga su buen desempeño. Y en lo que toca al personal que asiste a los mismos funcionarios, el mismo estará incorporado al régimen de la carrera municipal y será nombrado, removido y promovido por el Intendente, con previa aprobación o consentimiento expreso del Juez de Faltas mediante nota, y respaldado por un informe o justificación debidamente fundada en el que se aclaren los motivos y la competencia de las personas a incorporarse en los cargos, o los motivos de las remociones.

Las demás normas, objeto de modificación, profundizan el cometido del Municipio de preservar su patrimonio cultural, su compromiso con el medio ambiente y, finalmente, es destacable la voluntad de los constituyentes en involucrar al municipio, en los límites de su competencia, en todo lo referente a

prestar asistencia a los sectores de la población que padezcan precariedad económica manifiesta y que requieran soluciones urgentes, coordinar acciones asistenciales y legislativas con los gobiernos de la Nación y de la Provincia, en el marco de programas de promoción social. Como asimismo cooperar con autoridades y entidades dedicadas a la prevención y rehabilitación de problemáticas vinculadas al alcoholismo, drogadicción, ludopatía, otras adicciones y la salud mental, así como de cualquier situación que pueda ocasionar daño moral o social. Esto último, como puede verse, refleja una evolución en la respuesta institucional a las nuevas inquietudes y reclamos del conjunto de la sociedad.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares el acompañamiento en la sanción definitiva del presente proyecto.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Cornejo Avellaneda.- Señor Presidente: no vamos a acompañar este dictamen siempre reflexionando los alcances que se toman tanto Diputados como el Senado, con la excusa de ser veedor constitucional terminan justamente violentando la Constitución Provincial respecto a las autonomías municipales, y no solamente a la Constitución Provincial sino a la Constitución Nacional.

Hay artículos realmente muy positivos respecto a los requisitos para ser intendente o concejal, como que hayan terminado el Secundario. No veo qué garantía se estaría violentando, qué derecho se estaría conculcando. Creo que, y somos conscientes, al menos gran parte de la mayoría, que tenemos que elevar la calidad de nuestra dirigencia política, la calidad de nuestras instituciones, y la misma Constitución habla respecto a la idoneidad que hay que tener al momento de ocupar un cargo público. Creo que de determinada manera no podemos cuestionar que la cosa pública, los asuntos públicos, los temas públicos, los manejen personas idóneas, es al menos que hayan terminado el Secundario, que tengan una formación al menos inicial y secundaria, porque si no cómo se preparan los políticos para los desafíos de los tiempos no solamente presentes sino futuros. Realmente no comparto que se haya eliminado estos artículos.

Y también un tema interesante, había cláusulas transitorias que fueron eliminadas. En las cláusulas transitorias hacían una aclaración respecto al ejercicio de los mandatos, que se tenían que tomar en cuenta los mandatos de los concejales en ejercicio, al momento de sancionarse y juramentarse la reforma, serán considerados como primer periodo, lo mismo sucedía con el intendente respecto a los artículos 11 y 27. Eran dos cláusulas transitorias que venían a traer claridad, lo cual no sucedió con la reforma de la Constitución Provincial del '21, donde muchos quieren interpretar lo que no hay. El Doctor Sáenz no tiene oportunidad legal de presentarse a una re elección. Eso está clarísimo, dos mandatos y a la casa.

Entonces, señor Presidente, la verdad, que se haya eliminado esta cláusula transitoria sin duda alguna que tiene un interés político atrás. Lamentamos que no se quiera cumplir con la Constitución Provincial, no se quiera respetar las autonomías municipales y que se continúe avanzando respecto a la institucionalidad, la vida democrática y el sistema republicano de nuestra Provincia.

Desde La Libertad Avanza, señor Presidente, no vamos a acompañar este dictamen.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Votan por la afirmativa quince señores Senadores.
- Vota por la negativa un señor Senador.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado, con el voto negativo del señor Senador por el departamento Capital.

En consideración en general. Se va a votar.

- Votan por la afirmativa quince señores Senadores.
- Vota por la negativa un señor Senador.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado, con el voto negativo del señor Senador por el departamento Capital.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, se aprueban con el voto afirmativo de quince señores senadores y el voto negativo de un señor Senador.
- El artículo 17 es de forma.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado con el voto negativo del señor Senador por el departamento Capital. Pasa al Poder Ejecutivo para su consideración.

14

TRATAMIENTO DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DE DECLARACIÓN ORDEN DEL DÍA Nº 6/2026

14.1

Proyectos de Resolución⁴

De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

Expte. Nº 90-34.220/2026. Del señor Senador Gonzalo Guaymás, declarando de Interés de la Cámara de Senadores, el “Programa Integral Dr. Arturo Oñativia” de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Molinos.

Sen. Guaymás.- Señor Presidente: para fundamentar respecto del “Programa Integral Dr. Arturo Oñativia”. Es un programa de la Universidad Nacional de Salta, puntualmente de la Facultad de Ciencias de la Salud, que adquiere radical importancia, no solo para la comunidad de estudiantes de las Carreras de Enfermería, de Nutrición y de Medicina de la Facultad, sino también para todos los sectores del interior de nuestra Salta, porque viene a fundamentar y a mejorar

⁴ Resoluciones publicadas en Apéndice

la atención, puesto que a través de los hospitales-escuelas se ha pensado que cada estudiante avanzado de Enfermería, de Nutrición o de Medicina puedan rotar por estos hospitales, generar estudios y trabajar con conocimiento a través de la estrategia de Atención Primaria de la Salud.

Desde ese punto de vista es realmente fundamental para nuestra salud pública aprobar este proyecto, para que podamos todos tener un poquito más de presencia en los lugares donde la salud pública está siendo golpeada por la falta de médicos y por la disminución de la provisión de medicamentos, puesto que se modificó el Plan Remediar.

De alguna manera viene a mejorar, a tratar que le vaya mejor a las comunidades a través de este programa y a través de los estudiantes avanzados de la Carrera de Medicina, de la práctica final obligatoria, de la Carrera de Enfermería y de la Carrera de Nutrición.

Finalmente, este programa lleva el nombre de “Dr. Arturo Oñativia”, en honor justamente a este doctor que fue el creador de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Expte. N° 90-34.227/2026. Del señor Senador Sergio Saldaño, declarando de Interés la “Expo Cafayate”.

Expte. N° 90-34.228/2026. Del señor Senador Sergio Saldaño, declarando de Interés la realización de los Talleres de Orientación Vocacional, destinados a jóvenes del Nivel Secundario.

Expte. N° 90-34.231/2026. De la señora Senadora Alejandra Beatriz Navarro y el señor Senador Dani Raúl Nolasco, declarando de Interés la 2º Conferencia Latinoamericana de la Academia Internacional de Astronáutica (IAA) sobre el Espacio y la Sociedad.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración los proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobados.

14.2

Proyectos de Declaración⁵

De Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional:

Expte. N° 90-33.659/2025. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Destacamento Policial de la localidad de Rivadavia Banda Sur sea ascendido a la categoría de Comisaría.

Expte. N° 90-34.113/2026. De la señora Senadora Leonor Minetti, viendo con agrado la puesta en funcionamiento de un puesto policial en el Barrio El Progreso del Municipio de Campo Quijano.

⁵ Declaraciones publicadas en Apéndice

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración los proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobados.

De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

Expte. N° 90-34.209/2026. Del señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado la modificación de la Resolución Ministerial N° 1.851, referida al Régimen de Valoración de Antecedentes para la Carrera Docente.

Expte. N° 90-34.232/2026. De la señora Senadora Alejandra Beatriz Navarro, requerir al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación y Cultura, la pronta designación de maestros especiales de agronomía en las instituciones educativas de toda la Provincia.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración los proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobados.

De Salud Pública y Seguridad Social:

Expte. N° 90-34.238/2026. Del señor Senador Mashur Lapad, creación y funcionamiento de una nueva Área Operativa de Salud en la localidad de Los Blancos, departamento Rivadavia.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Corresponde pasar a Sesión Especial.

15

**ACUERDO PARA LA DESIGNACIÓN DE DEFENSOR OFICIAL CIVIL N° 5
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

Expte. N° 90-34.186/2026

Dictamen de Comisión

La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial proponiendo el acuerdo para la designación de la Dra. Rita Mariela Pissoni, D.N.I. 25.801.694, en el cargo de Defensora Oficial Civil N° 5 del Distrito Judicial del Centro, habiéndose dado al mismo el trámite establecido en el Art. 152 y cc. del Reglamento de Cámara; y, por razones que dará el miembro informante, aconseja prestar el acuerdo solicitado.

Sala de la Comisión, 7 de mayo de 2026.

Juan Cruz Curá - Jorge Pablo Soto - Dani Nolasco - Sergio Saldaño - Enrique Cornejo Saravia

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Cornejo Saravia.- Señor Presidente: el Poder Ejecutivo ha remitido a este Cuerpo el pliego por el que se propone el acuerdo para la designación de la

Doctora Rita Mariela Pissoni en el cargo de Defensora Oficial Civil N° 5 del Distrito Judicial del Centro, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 7016 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias, artículos 101, 144, inciso 7) y 165 de la Constitución Provincial.

La Doctora Pissoni obtuvo su título de Abogada en la Universidad Católica de Salta en el año 2002, obteniendo excelentes calificaciones, inscribiéndose en ese mismo año en el Colegio de Abogados y Procuradores de Salta, obteniendo su matrícula profesional e iniciando el ejercicio libre de la profesión.

En el año 2005, ingresa al Ministerio Público como pasante rentada para desempeñarse en la Defensoría Oficial N° 6 y al año siguiente se le asignan funciones de Secretaria Letrada en la Defensoría Civil N° 5. Desde el año 2008 se encuentra su Matrícula profesional suspendida provisoriamente por desempeñar cargo incompatible con el ejercicio de la profesión, ya que es designada Secretaria Letrada de Primera Instancia en la Defensoría Civil N° 5, cargo ganado mediante concurso y que ostenta hasta el día de la fecha.

La profesional propuesta aprobó el Programa de Formación Inicial del Poder Judicial de Salta del año 2006, tanto el periodo de formación general como las prácticas judiciales en el año 2007.

En 2025 cumplimentó el Programa de Formación Básica en Mediación organizada por la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta, mediante convenio con la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Asimismo, la postulante asistió a charlas, jornadas y cursos de postgrado en su constante actualización académica y profesional.

Realizada la entrevista de rigor por parte de la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, se concluye que la Doctora Rita Pissoni reúne los requisitos y las condiciones necesarias para ejercer del cargo en la Defensoría Oficial Civil N° 5 de Distrito Judicial del Centro, por lo que solicito a mis pares la aprobación del presente pliego.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

16

ACUERDO PARA LA DESIGNACIÓN DE JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA II, VOCAL N° 1 DISTRITO JUDICIAL CENTRO

Expte. N° 90-34.185/2026

Dictamen de Comisión

La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial proponiendo el acuerdo para la designación del Dr. Aldo Rubén Saravia, D.N.I. N° 29.778.564, en el cargo de Juez del Tribunal de Juicio, Sala II, Vocal N° 1, del Distrito Judicial Centro, habiéndose dado al mismo el trámite establecido en el Art. 152 y cc. del Reglamento de la Cámara; y, por las razones que dará el miembro informante

se aconseja prestar el acuerdo solicitado.

Sala de la Comisión, 7 de mayo de 2026.

Juan Cruz Curá - Jorge Pablo Soto - Sergio Rodrigo Saldaño - Enrique Cornejo Saravia- Dani Raúl Nolasco

Miembro informante: Senador Jorge Pablo Soto.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Viña.

Sen. Soto.- Señor Presidente: en este caso vamos a considerar el pliego del Doctor Aldo Rubén Saravia, remitido oportunamente por el Poder Ejecutivo Provincial.

Podemos decir que este profesional nació en el departamento Anta, en El Quebrachal más precisamente. Se recibió de Abogado en la Universidad Católica de Salta.

Desde el año 2004, es decir hace más de 20 años, trabaja en el Poder Judicial. Empezó como Sumariante en un Juzgado Penal, ha recorrido distintas áreas del Poder Judicial como así también del Ministerio Público. Ha trabajado en lo que anteriormente se denominaba Juzgado de Instrucción, antes del cambio de sistema. Ha realizado diversos trabajos, ha escrito sobre determinados artículos, trabajó también en la Defensoría, es Capacitador en diferentes cursos, con el personal policial, también en la UPATECO. Ha escrito, reitero, sobre determinados artículos, siempre en el fuero penal, es decir tiene una vasta trayectoria y conocimiento en lo que hace al fuero penal. También ha concursado anteriormente para ocupar cargo de Fiscal como de Juez del Tribunal de Juicio.

En este caso el pliego del Doctor Saravia es para ocupar el cargo de Juez de Tribunal de Juicio Sala II Vocalía Nº 1.

En horas de la mañana hemos tenido oportunidad de hacer la entrevista personal al Doctor Saravia, en la cual han participado no solamente senadores de la Comisión de Justicia, sino otros senadores, se le ha planteado diferentes cuestiones, hemos podido conocer personalmente, hemos evaluado el perfil del Doctor Saravia y consideramos que corresponde darle el acuerdo pertinente, por lo mismo solicito a mis pares aprobar y apoyar el dictamen oportunamente emitido por la Comisión de Justicia.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

17

ARRÍO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Marocco).- No habiendo más asuntos que tratar, invito al señor Senador por el departamento La Poma Dani Raúl Nolasco, a arriar la Bandera Nacional y al señor Senador por el departamento General San Martín Manuel Oscar Pailler, a arriar la Bandera Provincial; posteriormente queda levantada la sesión.

- Puestos de pie los presentes, los señores Senadores Dani Raúl Nolasco y Manuel Oscar Pailler proceden a arriar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente.
- Es la hora 15 y 35.

*Sector Taquígrafos
Cámara de Senadores*

18 APÉNDICE

1

Expte. N° 91-53.317/2025

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 11 de la Ley 6566 - “Carta Municipal de San José de Metán”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 11.- El Concejal durará cuatro (4) años en sus funciones y puede ser reelegido por un solo período consecutivo. Si ha sido reelecto no puede ser elegido, sino con el intervalo de un período. El Concejo Deliberante se renovará por mitades cada dos (2) años.”

Art. 2°.- Modifícase el artículo 12 de la Ley 6566 - “Carta Municipal de San José de Metán”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 12.- Para ser Concejal se requiere:

- 1) Ser argentino nativo o naturalizado con cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional o Provincial.
- 2) Ser mayor de edad.
- 3) Ser vecino de San José de Metán con una residencia inmediata anterior de cuatro (4) años o nativo del mismo.”

Art. 3°.- Modifícase el artículo 13 de la Ley 6566 - “Carta Municipal de San José de Metán”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art.13.- No podrán ser elegidos miembros del Concejo Deliberante:

- 1) Los que no puedan ser electores.
- 2) Los condenados por sentencia, mientras dure la condena y la mitad más del tiempo de su duración.
- 3) Los incapacitados legalmente, los fallidos y concursados que no hubieren obtenido su rehabilitación.
- 4) Los afectados por incapacidad física o moral.
- 5) Los deudores del Tesoro Municipal, Provincial o Nacional que, condenados por sentencia firme, no abonaren sus deudas.
- 6) Los inhabilitados para el desempeño de cargos públicos.
- 7) Los militares y los integrantes de las fuerzas de seguridad, en actividad.
- 8) Los eclesiásticos regulares.”

Art. 4°.- Modifícase el artículo 14 de la Ley 6566 - “Carta Municipal de San

José de Metán”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 14.- El cargo de Concejal municipal será incompatible con:

El ejercicio de cualquier función, cargo electivo o empleo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial de la Nación, de las Provincias, o del Municipio, excepto la docencia y las excepciones que determine la Ley.

Los propietarios, directores, administradores o mandatarios de empresas que directa o indirectamente contrataren a título oneroso con la Municipalidad, aún como fiadores, o negociaran con la misma.”

Art. 5°.- Modifícase el artículo 15 de la Ley 6566 - “Carta Municipal de San José de Metán”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 15.- Todo miembro del Concejo Deliberante que incurra en una causal de incompatibilidad sobreviniente a su elección, deberá presentar su renuncia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de producido el hecho que la genera.

Detectada una posible incompatibilidad y de no presentarse la renuncia, el Concejo Deliberante deberá convocar, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a la Comisión de Legislación General, Peticiones y Reglamento, la cual emitirá dictamen fundado sobre la existencia y gravedad de la incompatibilidad.

El Dictamen será tratado por el Cuerpo en Sesión Pública, garantizando al Concejal involucrado su derecho a ser oído.

De confirmarse la incompatibilidad por mayoría absoluta de los miembros del Cuerpo, y de no haberse presentado la renuncia en el plazo correspondiente, el miembro será excluido del Concejo Deliberante en la primera Sesión Posterior.”

Art. 6°.- Modifícase el artículo 27 de la Ley 6566 - “Carta Municipal de San José de Metán”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 27.- El Intendente durará cuatro (4) años en sus funciones y puede ser reelegido por un (1) solo período consecutivo. Si ha sido reelecto no puede ser elegido, sino con el intervalo de un (1) período.

Para ser Intendente se requerirá:

- 1) Ser argentino nativo o naturalizado con cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional o Provincial.
- 2) Tener como mínimo 25 (veinticinco) años de edad.
- 3) Ser vecino de San José de Metán con una residencia inmediata anterior de cuatro (4) años o nativo del mismo.

Para el cargo de Intendente regirán las mismas inhabilidades e incompatibilidades establecidas para los concejales en esta Carta Municipal y en la Constitución Provincial.”

Art. 7°.- Modifícase el artículo 69 de la Ley 6566 - “Carta Municipal de San José de Metán”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 69.- Constituyen recursos propios del Municipio:

- 1) El impuesto a la Propiedad Inmobiliaria Urbana.
- 2) Los impuestos cuya facultad de imposición corresponda por ley al Municipio.
- 3) El impuesto a la radicación de automotores en los límites de cada uno de ellos.
- 4) Las tasas.
- 5) Las contribuciones por mejoras provenientes de obras municipales.
- 6) Las contraprestaciones por uso diferenciado de los bienes municipales.
- 7) La coparticipación en los impuestos que recaude la Nación o la Provincia con las alícuotas que fije la ley.
- 8) Los empréstitos y demás operaciones de créditos.
- 9) Las donaciones, subsidios y legados.
- 10) Los derechos y licencias provenientes del uso de bienes de Dominio Público Municipal.
- 11) Las rentas y el producido de la venta de sus bienes.
- 12) Los provenientes de la actividad económica del Municipio.
- 13) Los provenientes del Fondo Compensador previsto en el artículo 175 de la Constitución Provincial.
- 14) Todos los demás ingresos determinados por las normas del Municipio en los límites de su competencia.”

Art. 8°.- Modifícase el artículo 79 de la Ley 6566 - “Carta Municipal de San José de Metán”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 79.- El Juez Administrativo de Faltas será seleccionado mediante concurso de antecedentes y oposición, que aseguren la idoneidad y la igualdad de oportunidades, el cual será reglamentado por el Concejo Deliberante. Continuará en el cargo en tanto mantenga su buen desempeño.”

Art. 9°.- Modifícase el artículo 82 de la Ley 6566 - “Carta Municipal de San José de Metán”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 82.- El personal del Tribunal Administrativo de Faltas, estará incorporado al régimen de la carrera municipal y será nombrado, removido y promovido por el Intendente, con previa aprobación o consentimiento expreso del Juez de Faltas mediante nota, y respaldado por un informe o justificación debidamente fundada en el que se aclaren los motivos y la competencia de las personas a incorporarse en los cargos, o los motivos de las remociones.”

Art. 10.- Modifícase el artículo 104 de la Ley 6566 - “Carta Municipal de San José de Metán”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 104.- Promover y proteger las manifestaciones culturales y tradicionales de arraigo y transcendencia popular.”

Art. 11.- Modifícase el artículo 112 de la Ley 6566 - “Carta Municipal de San José de Metán”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 112.- El Municipio desarrollará un Plan de Desarrollo Urbano Sustentable, que defina la política urbanística municipal y regule la gestión urbana y el uso de suelo en San José de Metán, promoviendo el desarrollo sustentable y la protección del medio ambiente. El mismo será tratado y aprobado por el Concejo Deliberante.

Para el desarrollo del plan empleará los profesionales correspondientes, que trabajarán en consulta con los diversos sectores involucrados en cada caso, debiendo contemplar la preservación del patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, el entorno ecológico, la geomorfología, las actividades económicas, sociales y culturales, buscando el desarrollo urbanístico y edilicio hacia ciertos sectores, basado en fundamentos justificados en la funcionalidad, la proyección y la factibilidad de obras de infraestructura, buscando realizar acciones directas de promoción de las medidas incorporadas.

Son responsabilidades del municipio:

- 1) Promover la participación de los sectores involucrados en la formulación, análisis y revisión de los planes y programas de planeamiento, brindándoles amplia información y publicidad de los mismos.
- 2) Velar porque el planeamiento tenga en cuenta los modos de vida, la geomorfología, el clima y los recaudos técnicos apropiados a la realidad de la zona.
- 3) Asegurar el cumplimiento de los planes aprobados y tomar las medidas necesarias en caso de que no se cumpla.

Las modificaciones de este plan solo podrán lograrse con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de la totalidad de los miembros del Concejo Deliberante.”

Art. 12.- Modifícase el artículo 115 de la Ley 6566 - “Carta Municipal de San José de Metán”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 115.- En cuanto al Plan de Desarrollo Urbano Sustentable, son facultades del Municipio:

- 1) Planificar el desarrollo urbano atendiendo las necesidades cotidianas de los vecinos y la integración de las diferentes actividades que forman el quehacer ciudadano.
- 2) Elaborar y coordinar planes urbanos y edificios tendientes al desarrollo y crecimiento de la ciudad y su área rural, en armonía con los recursos naturales, la geomorfología, y las actividades económicas, sociales y culturales que se

despliegan en su territorio. Considerando las denominadas fronteras urbano/ambientales.

- 3) Proyectar, concertar y ejecutar acciones de renovación y preservación de áreas y componentes del patrimonio histórico, urbano, arquitectónico, arqueológico y paisajístico de la ciudad. Reconocer su carácter de patrimonio colectivo de la comunidad.
- 4) Planear acciones tendientes a preservar, valorizar y renovar los centros históricos, culturales y comerciales, como área representativa de la identidad de la ciudad.
- 5) Impulsar, proyectar y ejecutar las obras de infraestructura, equipamiento y servicios públicos en concordancia con los planes de desarrollo urbano y social.
- 6) Promover e instrumentar mecanismos de participación y consulta mediante concursos abiertos para la elaboración de ideas y proyectos en obras municipales y acciones de significación urbana, lo que no excluye que puedan ser proyectadas por personal técnico de planta de las dependencias municipales o contratado para tal fin.
- 7) Instrumentar planes y acciones tendientes a preservar e incrementar las áreas forestadas de la ciudad.
- 8) Analizar, planificar y ejecutar políticas habitacionales urbanas y rurales. Coordinar programas con la Nación, Provincia y otros organismos públicos o privados.
- 9) Prever e instrumentar mecanismos que permitan disponer de tierras para realizar planes, programas y proyectos urbanos futuros.
- 10) Coordinar políticas de tránsito y planes de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad y la salud humana.”

Art. 13.- Modifícase el artículo 116 de la Ley 6566 - “Carta Municipal de San José de Metán”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 116.- El Municipio procurará para los vecinos un medio ambiente sano y equilibrado que asegure la satisfacción de las necesidades presentes, sin comprometer las de generaciones futuras, aspirando a la sustentabilidad. La Municipalidad trabajará en forma coordinada con Nación y Provincia en la preservación y mejoramiento del medio ambiente, con el uso racional de los recursos naturales con respecto a los ciclos biológicos, en los casos de recursos renovables, especialmente flora, fauna, aire y agua y el prudente uso de los no renovables, como el suelo.

Por lo cual, corresponde al Municipio:

- 1) Proteger el ecosistema humano, natural, biológico y en especial el aire, el agua, el suelo y el subsuelo; eliminar o evitar todos los elementos contaminantes no aceptables que

puedan afectarlo. El daño ambiental genera prioritariamente la obligación de recomponer, restaurar y remediar, según lo establezca la legislación.

- 2) Exigir la evaluación del impacto ambiental y social de proyectos públicos y privados que pudieran afectar el medio ambiente.
- 3) Promover la Licencia Social Operacional en proyectos públicos y privados, entendiéndose ésta como la aprobación de los grupos de interés.
- 4) Preservar con carácter primordial los espacios que contribuyan a mantener el equilibrio ecológico de la ciudad.
- 5) Integración y promoción de la educación e información ambiental en todos los ámbitos sociales.
- 6) Jerarquizar el área municipal concerniente al tratado del medio ambiente.
- 7) El Municipio desarrollará un Código Ambiental, que defina la política ambiental municipal. El mismo será tratado y aprobado por el Concejo Deliberante, estableciendo mecanismos de actualización y reforma de dicho Código.

El Municipio fomentará la aplicación de la Ley 7070 “Ley Provincial de Medio Ambiente” y la Ley Nacional 25.675 “Ley General de Ambiente”, y/o cualquier normativa legal vigente en la materia de carácter nacional, provincial y/o municipal.

De la tierra

La tierra es un instrumento de producción y objeto de una explotación racional para el adecuado cumplimiento de su función social y económica. Es obligación de todos conservar y recuperar, la capacidad productiva de los suelos y estimular la adopción de técnicas de manejo conservacionistas (labranza, sistematización, consorcio).

De las aguas

Las aguas de dominio público de San José de Metán están destinadas a satisfacer las necesidades de consumo y producción.

El Municipio fomentará la constitución de consorcios de regantes para asegurar la participación de los usuarios en todo lo concerniente a la gestión del agua de riego.

Del aire

Promover el control de toda acción que provoque contaminación atmosférica.”

Art. 14.- Modifícase el artículo 138 de la Ley 6566 - “Carta Municipal de

San José de Metán”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 138.- Acción Social y Salud. El Municipio, ante situaciones de vulnerabilidad que afecten a personas o sectores sociales, promoverá acciones como:

- 1) Prestar asistencia a los sectores de la población que padezcan precariedad económica manifiesta y que requieran soluciones urgentes.
- 2) Coordinar acciones asistenciales y legislativas con los gobiernos de la Nación y de la Provincia, en el marco de programas de promoción social.
- 3) Cooperar con autoridades y entidades dedicadas a la prevención y rehabilitación de problemáticas vinculadas al alcoholismo, drogadicción, ludopatía, otras adicciones y la salud mental, así como de cualquier situación que pueda ocasionar daño moral o social.
- 4) Apoyar la labor de instituciones oficiales o privadas -sin fines de lucro- que contribuyan al funcionamiento de hospitales, centros de asistencia pública, asilos, dispensarios y guarderías.
- 5) Promover dentro de las posibilidades económicas, la creación y sostenimiento de asilos, refugios, hospicios y casas-cuna, asegurando mecanismos adecuados de capacitación y reeducación de los internos y reglamentando el sistema de atención a los usuarios, sin perjuicios de las facultades concurrentes de la Provincia.
- 6) Prever la creación de un sistema de servicios fúnebres para personas de escasos recursos.
- 7) Prever en el Presupuesto los recursos necesarios para asistir las necesidades escolares básicas de niños pertenecientes a familias de bajos recursos.”

Art. 15.- Cláusula Transitoria. En referencia al artículo 112, queda estipulado un plazo de dos (2) años, a partir de la promulgación de la Reforma de la Carta Municipal, para la presentación del Proyecto del Plan de Desarrollo Urbano Sustentable.

Art. 16.- Cláusula Transitoria. En referencia al artículo 116, queda estipulado un plazo de un (1) año, a partir de la promulgación de la Reforma de la Carta Municipal, para la presentación del Proyecto de un Código Ambiental.

Art. 17.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día siete del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

2

Expte. N° 90-34.227/2026

Autor del proyecto: Senador Sergio Rodrigo Saldaño

Resolución N° 62

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, la “EXPO CAFAYATE”, que se llevará a cabo el día 07 de agosto de 2026, en Cafayate, Departamento del mismo nombre.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

3

Expte. N° 90-34.228/2026

Autor del proyecto: Senador Sergio Rodrigo Saldaño

Resolución N° 63

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, la realización de los Talleres de Orientación Vocacional, destinados a jóvenes del nivel secundario, que se llevarán a cabo durante los meses de junio y julio del año 2026, en Cafayate, Departamento del mismo nombre.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

4

Expte. N° 90-34.271/2026

Autora del proyecto: Senadora Leonor Nieves Minetti

Resolución N° 64

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir al señor Jefe de Gabinete de Ministros y a la señora Ministra de Educación y Cultura, para que en el plazo de cinco (5) días informen:

- a) Controles sobre el avance y cumplimiento de las obras en razón del Plan Puesta a Punto de todas las escuelas de la Quebrada del Toro.
- b) Montos invertidos en cada una de ellas.

- c) Remisión de copia de la documentación respaldatoria correspondiente.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

5

Expte. N° 90-34.275/2026

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Resolución N° 65

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir al Sr. Presidente de Aguas del Norte (Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.) informe en el plazo de cinco (05) días, respecto al accidente y fallecimiento de operarios de su empresa ocurrida en la localidad de Rivadavia, municipio Rivadavia Banda Sur, lo siguiente:

- 1) Identidad de los trabajadores accidentados y fallecidos, y función específica que cumplían dentro de la empresa.
- 2) Modalidad de contratación, categoría laboral y antigüedad de cada uno de los trabajadores involucrados.
- 3) Tipo de tareas que se encontraban realizando al momento del accidente.
- 4) Lugar exacto donde ocurrió el hecho y descripción técnica de las labores que se ejecutaban.
- 5) Informe detalladamente cuáles eran las medidas de seguridad implementadas para la realización de dichas tareas.
- 6) Indique si los trabajadores contaban con:
 - a) Equipos de protección personal adecuados.
 - b) Máscaras de protección respiratoria.
 - c) Provisión de oxígeno o sistemas de respiración asistida.
 - d) Trajes especiales o elementos de protección para ambientes contaminantes o confinados.
 - e) Arnés, detectores de gases y demás elementos de seguridad exigidos para trabajos en espacios confinados.
- 7) Si existían protocolos específicos de actuación y seguridad para este tipo de tareas y si los mismos fueron cumplidos.
- 8) Si intervino la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) y qué actuaciones se llevaron adelante.

9) Si se iniciaron actuaciones administrativas internas, sumarios o investigaciones respecto de posibles incumplimientos en materia de seguridad laboral.

10) Toda otra información que resulte pertinente vinculada al hecho investigado.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

6

Expte. N° 90-34.220/2026

Autor del proyecto: Senador Edgardo Gonzalo Guaymás

Resolución N° 66

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, el “Programa Integral Dr. Arturo Oñativia” de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, aprobado mediante Resolución N° 176/2026, cuyo objetivo es fortalecer la formación integral de los estudiantes de las carreras de Medicina, Enfermería y Nutrición.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

7

Expte. N° 90-34.231/2026

Autores del proyecto: Senadora Alejandra Beatriz Navarro y Senador Dani Raúl Nolasco

Resolución N° 67

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, la 2º Conferencia Latinoamericana de la Academia Internacional de Astronáutica (IAA) sobre el Espacio y la Sociedad, que se realizará del 1 al 6 de junio del corriente año, en las instalaciones de la Usina Cultural de Salta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

8

Expte. N° 90-34.266/2026

Autores del proyecto: Senadores Enrique Antonio Cornejo Saravia y Manuel Oscar Pailler.

Resolución N° 68

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, las actividades en el marco “Jornadas de actualización en úlceras y cicatrización de heridas” organizado por la Sociedad de flebología y linfología, Sociedad de dermatología de Salta, que se llevará a cabo los días 15 y 16 de mayo del corriente año, en el Colegio Médico de la Provincia de Salta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

9

Expte. N° 90-34.278/2026

Autor del proyecto: Senador Luciano José Elvira.

Resolución N° 69

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, la realización del XVIII Certamen Interamericano de la Danza “Danzastermas CIAD 2026” - rumbo al Forum Mundial de la Danza, a llevarse a cabo los días 23 y 24 de mayo de 2026, en el Club Unión BB de la ciudad de Rosario de la Frontera.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

10

Resolución N° 70/2026

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar todo lo actuado y autorizado mediante las resoluciones de vicepresidencia, año 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

Descentralización: Resolución N° 115.

Contratación: Resolución N° 114.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

11

Expte. N° 90-33.659/2025

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Declaración N° 52

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, arbitren las medidas necesarias a los fines que el Destacamento Policial de la localidad de Rivadavia Banda Sur, sea ascendido a la categoría de Comisaría, con ampliación edilicia, proveyendo también un nuevo móvil policial, más personal y equipamiento acorde a su recategorización, además se disponga un puesto fijo de Control Policial entre las rutas Provinciales 13 y 14.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

12

Expte. N° 90-34.113/2026

Autora del proyecto: Senadora Leonor Nieves Minetti.

Declaración N° 53

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de funcionarios y áreas que correspondan, arbitren los medios necesarios, para la efectiva puesta en funcionamiento de un puesto policial en el barrio El Progreso del Municipio de Campo Quijano perteneciente al departamento de Rosario de Lerma.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

13

Expte. N° 90-34.209/2026

Autor del proyecto: Senador Sergio Rodrigo Saldaño.

Declaración N° 54

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación y Cultura, proceda a la actualización y modificación de la Resolución Ministerial N° 1.851, referida al Régimen de Valoración de Antecedentes para la Carrera Docente, en las Unidades Educativas dependientes de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria, de Regímenes Especiales y de Educación Técnica de la

Provincia de Salta, conforme a un análisis integral que contemple las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas (FODA) detectadas en su aplicación.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

14

Expte. N° 90-34.232/2026

Autores del proyecto: Senadora Alejandro Beatriz Navarro y Senador Dani Raúl Nolasco.

Declaración N° 55

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial proceder a la mayor brevedad posible, a la designación de docentes maestros especiales de agronomía, en las instituciones educativas de la Provincia.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

15

Expte. N° 90-34.238/2026

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Declaración N° 56

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, arbitre las medidas que resulten necesarias, a los fines que se disponga la creación y funcionamiento de una nueva área Operativa de Salud en la localidad de Los Blancos del municipio de Rivadavia Banda Norte.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

16

Expte. N° 90-34.279/2026

Autores del proyecto: Senadora Leonor Nieves Minetti y Senador Manrique Iván Brugos.

Declaración N° 57

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia arbitre las medidas necesarias a fin de proceder, a la mayor brevedad posible, a la designación de docentes de Agronomía en escuelas rurales de jornada completa o extendida.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.
